

Resolución número 82. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 13:13 horas del 27 de octubre de 2025.

RESULTANDO

I. Que el día lunes 20 de octubre de 2025, la señora Ana Cristina Valdelomar Estrada, en su condición de Secretaria propietaria del Partido Unidad Social Cristiana, solicitó autorización para celebrar una plaza pública el día domingo 25 de enero de 2026, de las 14:00 horas a las 18:30 horas, en Limón, en el cantón Matina, en el distrito administrativo Batán, en el distrito electoral Batán, "*Distrito de Bataan, Bataan centro frente a la antigua Escuela de Bataan*" (tomado textualmente del original), según consecutivo número 96.

No obstante, se estimó que dicho formulario fue recibido sin firma que le respaldara.

II. Que aunque en el formulario se identificó como gestionante a la señora Ana Cristina Valdelomar Estrada, la versión suscrita fue posteriormente remitida por la señora Doris Martínez Alvarado, quien ostenta el cargo de Tesorera suplente de dicha agrupación política, conforme a las facultades de representación que le confieren los estatutos partidarios. Esta versión firmada fue recibida por este Programa Electoral el martes 21 de octubre de 2025, mediante correo electrónico.

III. Que por no haberse advertido oportunamente la recepción válida de la solicitud firmada por la señora Doris Martínez Alvarado, esta Administración Electoral emitió por error la resolución número 78 el día 23 de octubre de 2025, mediante la cual se previno al partido político gestionante subsanar la omisión de firma en el formulario.

IV. Que dicha resolución fue notificada al partido político gestionante a las 08:54 horas del día viernes 24 de octubre de 2025, sin que mediara en ese momento conocimiento pleno de la documentación ya remitida por correo electrónico.

V. Que en virtud de lo anterior, y al haberse constatado que la solicitud fue válidamente suscrita y recibida antes de la emisión de la resolución número 78, corresponde dejarla sin efecto en esta misma resolución.

Se resuelve: con fundamento en el artículo 9 penúltimo párrafo del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Alcance n.º 110 a *La Gaceta* n.º 160 del 28 de agosto de 2025, se deja sin efecto la resolución número 78 de fecha 23 de octubre de 2025, y se dispone ordenar la resolución final de lo solicitado, conforme las normas que regulan este procedimiento. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que, por el fondo, finalmente se resuelva. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

